



De conformidad con el reglamento Interior de la Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental en su Artículo VII fracción XV; esta Secretaria ha promovido y gestionado ante la federación, acciones y programas encaminados al fortalecimiento y conservación de los recursos naturales, los cuales no han sido aprobados de conformidad en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí dentro de sus facultades de la Secretaria de Finanzas Art. 33 fracción tiene la facultad Recaudar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado; administrar las participaciones.